

CUADRANTE



PASAJERO A CUADRANTE

Nº 4

*Los Amigos
Vila-Frutos.*

Vilanova de Arousa



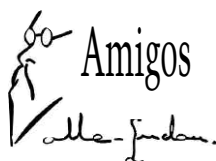
CUADRANTE



Revista cultural da
“Asociación Amigos de Valle-Inclán”

PASAJERO A *CUADRANTE*

(Artigos do Taller d’Investigacións Valleinclanianes)



Vilanova de Arousa

CUADRANTE

CASA DA CULTURA, VILANOVA DE AROUSA.

APARTADO DE CORREOS Nº 66

Xaneiro de 2002

Director:

Gonzalo Allegue

Subdirector:

Francisco X. Charlín Pérez

Consello de Redacción:

Xosé Luis Axeitos

Víctor Viana

Ramón Martínez Paz

Xaquín Núñez Sabarís

Xosé Lois Vila Fariña

Ramón Torrado

Xestión e administración:

Pablo Ventoso Padín

Ángel Varela Señoráns

Ilustracións:

Eugenio de la Iglesia (*Encabezamento de capítulos*)

Marcela Santorun (*Ilustración da capa*)

Imprime:

Gráficas Salnés, S.L.

Dep. Legal: PO-4/2000

I.S.B.N.: 84-87709-99-0

SUMARIO:

Presentaciónpax. 5

Jesús María Monge

“*Rosa de Llamas. Valle-Inclán y Mateo Morral en la revista Los Aliados*”pax. 7

Juan Rodríguez:

“*Valle-Inclán y la censura franquista. I: 1939-1955*”pax. 23

Unvelina Perdomo Montelongo:

“*La parodia del pranto gallego en el Retablo de la Avaricia, la Lujuria y la Muerte*”pax. 35

Josefa Bauló Doménech:

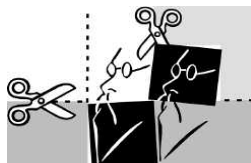
“*Las Sonatas de Valle-Inclán: arte y memoria a través de un cristal*”pax. 42

Gonzalo Allegue:

“*“En testimonio de verdad”: historia e sinaturas valleinclinianas*”pax. 53

Cuadrante non manterá correspondencia sobre orixinais recibidos e non solicitados.

A responsabilidade das opinións verquidas pertence exclusivamente ós autores o mesmo que o respecto á propiedade intelectual, recaíndo sobre eles calquera acción xudicial no caso de producirse plaxio.



VALLE-INCLÁN Y LA CENSURA FRANQUISTA I: 1939-1955

Juan Rodríguez
Universidad Autónoma de Barcelona

Las relaciones de la obra valleinclaniana con los organismos censurarios del franquismo fueron tan paradójicas y caprichosas como era ya de por sí dicha institución. Desde los primeros años del franquismo fueron autorizadas ediciones de algunas de sus obras, mientras otras permanecieron sin reeditar durante más de veinte. En general puede decirse que los criterios de la censura coincidieron en buena medida con la valoración ideológica que de la obra del escritor se hizo¹, si bien no faltan excepciones, arbitrariedades, e incluso un rocambolesco episodio que derivó en un expediente de sanción.

Además de las primerísimas ediciones de *Tirano Banderas* (Barcelona, Sopena, 1940), la *Sonata de estío* (Madrid, Rúa Nueva, 1940) y de las tres novelas de *La guerra carlista* (*Águila de blasón*, Madrid, Ed. J. N. Urgoiti, revista *Novelas y cuentos*, 1940; *Gerifaltes de antaño*, Madrid, Ed. Dédalo, revista *Novelas y cuentos*, 1941; y *El resplandor de la hoguera*, id.), cuyos expedientes de cen-

sura no he conseguido hallar, la responsabilidad de la edición de las obras de Valle-Inclán durante los años 40 recae en la misma familia del escritor a través de la editorial pontevedresa Rúa Nueva.

Los primeros expedientes que he podido consultar², fechados a lo largo de 1942, corresponden a la edición que dentro de la colección "Ópera omnia" realizó la mencionada editorial de un buen número de obras del escritor entre los años

² Lamentablemente, en el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares no se me permitió, por hallarse "en malas condiciones", consultar dos cajas (números 6836 y 6940) que contenían una buena parte de los expedientes que se hicieron para la edición de las *Obras completas* de Rúa Nueva. Deduzco, por lo que se dice en los expedientes destinados a la publicación independiente de las obras dentro de la serie "Ópera omnia" y por el hecho de que la edición se llevara a cabo, que la resolución de los mismos fue autorizar su publicación. Un buen número de estas solicitudes destinadas a las "Ópera omnia" llevan una nota que dice: "La autorización que se solicita para la presente obra ha sido concedida según el expediente [nº X-XXX], en edición de obras completas, constando el ejemplar en el mencionado expediente". Eso explica que la mayoría de ellas no lleve informe del censor, pues se remite al informe del expediente anterior. No deja de ser curioso que se autorizaran primero las obras para la edición de *Obras completas* —se exigía una autorización independiente para cada obra contenida en ellas—, que no iba a aparecer hasta 1944, y que luego se pidiera permiso para la edición de las "Ópera omnia", publicadas, como se indica más abajo, entre 1941 y 1943; aunque esa pudo ser una estrategia de la editorial, pues es bien sabido que la censura franquista hacía gala de una manga más ancha cuando el permiso iba destinado a ediciones de lujo o en volúmenes caros, que necesariamente habían de tener una difusión mucho menor.

¹ Véase al respecto mi trabajo "El tirano ante el espejo: la imagen de Valle-Inclán en los primeros años del franquismo", *Cuadernos Interdisciplinarios de Estudios Literarios*, 6.1 (1995), pp. 25-49. Para el funcionamiento y criterios de la censura franquista, sigue siendo indispensable el libro de Manuel L. Abellán, *Censura y creación literaria en España* (1939-1976), Barcelona, Península, 1980.

1941 y 1943³. En ellos, a pesar de los inconvenientes que pusieron algunos censores, no se presenta ningún impedimento para la publicación. Así, por ejemplo, en el expediente de *Águila de blasón*, el Lector anota en el apartado "Otras observaciones":

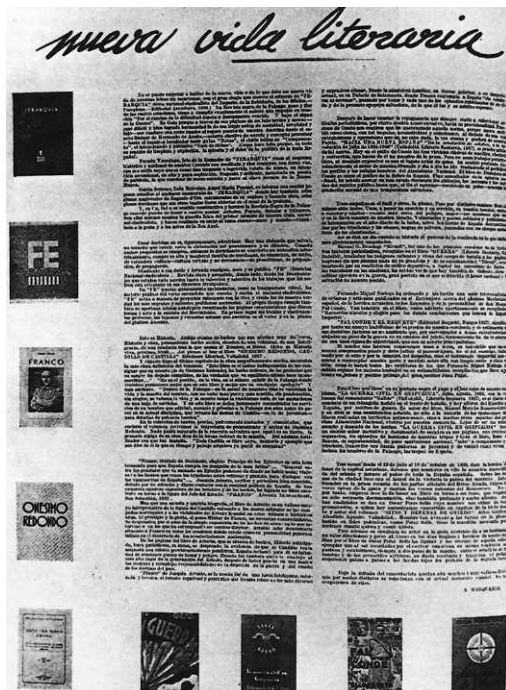
Opino que, no obstante la inmoralidad de fondo de esta obra, puede autorizarse, dado su valor literario.

Madrid a 12 de marzo 1942.
José M^a. Peña⁴.

En otros casos, las observaciones vertidas en los informes son más propias de un crítico literario que de un censor, como las que firmaba Leopoldo Panero. En esos informes se trasluce también el intento de justificar algunos de los excesos del escritor; así, por ejemplo, al juzgar el conjunto de la obra valleincliniana, destaca el Lector los esperpentos como "lo más personal y genuino" de su obra, a pesar del

3. Entre esos años, según indica Robert Lima (*An Annotated Bibliography of Ramón del Valle-Inclán*, The Pennsylvania State University Libraries, 1972, pp. 69-98), la editorial Rúa Nueva editó, dentro de la serie "Ópera omnia", los siguientes títulos: *Los cruzados de la causa* (1941; "Ópera omnia", X), *El resplandor de la hoguera* (1941; "Ópera omnia", XI), *Gerifaltes de antaño* (1942; "Ópera omnia", XII), *Cara de plata* (1942; "Ópera omnia", XVII), *Águila de blasón* (1942; "Ópera omnia", XVIII), *Jardín umbrío* (1942; "Ópera omnia", III), *La lámpara maravillosa* (1942; "Ópera omnia", I), *La marquesa Rosalinda* (1942; "Ópera omnia", XV), *Romance de lobos* (1942; "Ópera omnia", XIX), *Sonata de primavera* (1942; "Ópera omnia", V), *Sonata de estío* (1942; "Ópera omnia", VI), *Sonata de otoño* (1942; "Ópera omnia", VII), *Sonata de invierno* (1942; "Ópera omnia", VIII), *Tablado de marionetas para la educación de príncipes* (1942; "Ópera omnia", XXV), *Claves líricas* (1943; "Ópera omnia", XVI), *Corte de amor* (1943; "Ópera omnia", IX), *Divinas palabras* (1943; "Ópera omnia", XXI), *Flor de santidad* (1943; "Ópera omnia", II), *Luces de bohemia* (1943; "Ópera omnia", XXII), *Ópera lírica. Voces de gesta. Cuento de abril* (1943; "Ópera omnia", XIV) y *El yermo de las almas* (1943; "Ópera omnia", IV).

⁴ Archivo General de la Administración, Sección Cultura, Expediente 2-594. En lo sucesivo indicaré únicamente el número de expediente.



La nueva literatura: volver a empezar

"desgarro popular" y el "acre tono expresivo"; Panero opina, en general, que "la eficacia expresiva y la calidad estética superan con mucho a su contenido ideal o moral, de modo que sus obras se salvan siempre y ganan altura y hondura gracias al milagro poético de su palabra", y que, por lo tanto, "Valle-Inclán vence cualquiera de los peligros que aparentemente le acechan, gracias siempre al egregio temblor estético de su palabra, que le convierte, a tan corto plazo de su muerte, en un clásico de nuestras letras". De ese modo, y en conclusión, podía ser autorizada la publicación de sus obras⁵.

⁵ Se trata de una ficha sin número de expediente relativa a las "Obras de don Ramón del Valle-Inclán" y que se halla asociada al Expediente 6-704 (referente a *Viva mi dueño*). Reproduzco íntegro el texto, pues no carece de interés:

"La obra literaria de Valle-Inclán, aparte su poesía lírica, puede dividirse en dos grandes grupos: de un lado sus

Algunas de las obras autorizadas en 1942 no llegaron a editarse dentro de la serie, tal vez por problemas económicos, aunque no deja de ser sospechoso que algunas de ellas fueran precisamente textos problemáticos según la ideología del Régimen; es el caso de *Coloquios román-*

— — —
creaciones dramáticas, es decir lo que según su propia y peculiar denominación él titula 'Esperpentos' y 'Tragedias bárbaras'; el otro amplio grupo está integrado por sus narraciones novelescas.

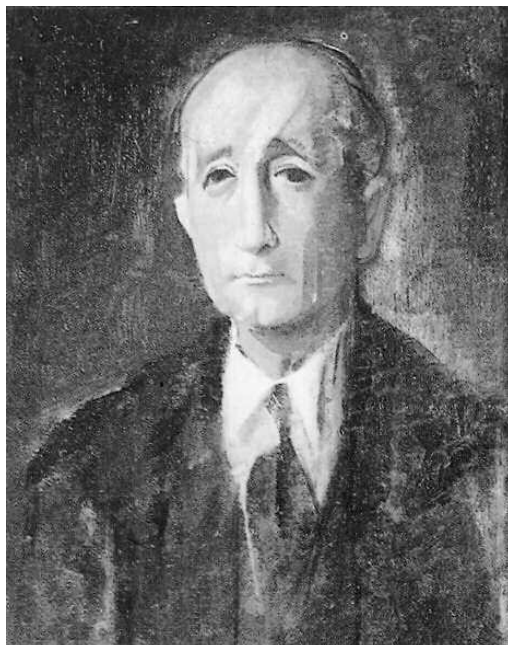
Quizás sean los 'Esperpentos' lo más personal y genuino de la obra valleinclanesca. Por su índole íntima ofrecen estas producciones un desgarró popular y un acre tono expresivo, cercano al de nuestra picaresca, un latido realista, artísticamente exagerado, que tiene raíces muy hondas en la tradición clásica española. Dentro del grupo de sus creaciones novelescas hay diversos ciclos: los más importantes son el de sus *Sonatas* y el de sus cuentos y leyendas. En el ciclo de las *Sonatas* las de tema y desarrollo más delicado son seguramente las de *Estío* y *Otoño*. Pero por otra parte es también en esas obras donde la prosa española alcanza un nivel melódico, una textura musical y un acento y timbre, más ricos, leves y numerosos. Y como siempre sucede en Valle-Inclán la eficacia expresiva y la calidad estética superan con mucho a su contenido ideal o moral, de modo que sus obras se salvan siempre y ganan altura y hondura gracias al milagro poético de su palabra.

Dentro del ciclo de sus cuantos y leyendas recoge Valle-Inclán esa atmósfera, trágica, milagrosa, céltica y galaica, tan misteriosamente popular, tan llena de apariciones y embrujamientos, mística y sensual a un tiempo. La leyenda que él titula *Flor de santidad* es por eso mismo clarísimo ejemplo de esta dimensión artística de la obra de Valle-Inclán. Sin embargo no creemos nosotros que al dotar Valle-Inclán a sus figuraciones imaginativas del simbolismo trascendente que en *Flor de santidad* encarna la misteriosa figura del Peregrino, haga otra cosa que recoger la viva e inagotable tradición oral del pueblo gallego, revistiéndola artísticamente y embebiéndola en la belleza y santidad que guardan los corazones aldeanos y que es como su específica intuición del misterio. Creemos por lo tanto, que lo mismo en este caso, sin duda alguna el más delicado, como en los demás que ofrece su obra, Valle-Inclán vence cualquiera de los peligros que aparentemente le acechan, gracias siempre al egregio temblor estético de su palabra, que le convierte, a tan corto plazo de su muerte, en un clásico de nuestras letras.

Opinamos en consecuencia que debe ser autorizada la publicación de sus obras."

El otro expediente firmado por Leopoldo Panero que contiene apreciaciones de índole crítica es el n° 6-318 (1942), relativo a *Ópera lírica. Cuento de abril. Voces de gesta*:

"Valor literario: alto. Observaciones: Valle-Inclán ofrece aquí una versión poética de la vida pastoril castellana. La acción dramática acaece en remotos tiempos y toda la leyenda parece extraída al ambiente y contenidos líricos de nuestros romances populares, de los que viene a ser reviviscencia y comentario vivo. Puede autorizarse."



El poeta Leopoldo Panero

*ticos, Retablo de la Avaricia, la Lujuria y la Muerte, Martes de Carnaval y La media noche*⁶. Otras, como *Tirano Banderas, La corte de los milagros o Viva mi dueño* no fueron publicadas hasta 1954 por la Editorial Plenitud, continuadora de la colección "Ópera omnia".

⁶ De la primera, de la que se conservan dos expedientes, estaba prevista, además de su inclusión en las *Obras completas*, una edición "de 1500 ejemplares de elevado precio también" (Exp. 5-49; 1-VIII-1942); la resolución de esa primera solicitud fue autorizarla únicamente para las *Obras completas*; en la segunda solicitud (Exp. 6-696; 30-X-1942) se prevé ya una tirada de dos mil ejemplares y un precio de 11 pesetas; pese a que se autorizó (10-XI-1942), dicha edición nunca vio la luz. De las restantes, *Martes de Carnaval* no pudo editarse en volumen independiente hasta 1964 (Madrid, Espasa-Calpe); *el Retablo...* fue editada en 1961 (Madrid, Espasa-Calpe); y *La media noche*, uno de los textos valleinclanianos que, incomprensiblemente, más problemas tuvo con la censura (v. infra), no se editó hasta 1970 (junto con *Flor de santidad*, Madrid, Espasa-Calpe). Además de éstas, tampoco llegaron a aparecer en la serie "Ópera omnia" *El marqués de Bradomín* (vol. XIII) y *Baza de espadas* (vol. XXIX), pero de ellas no he hallado ningún expediente, ni tengo constancia de que fueran autorizadas o prohibidas.

Merece la pena señalar que los precios de esas ediciones, siempre según las intenciones manifestadas a la censura en la solicitud de autorización, oscilaron entre las diez y las catorce pesetas —cantidad nada despreciable para la época— y las tiradas fueron de los dos a los cuatro mil ejemplares, buena parte de ellos, seguramente, destinados al mercado americano, donde, a pesar de la competencia de Espasa-Calpe y Losada que estaban editando a Valle-Inclán desde 1937, tenía el escritor gallego un público fiel⁷.

⁷ De las relaciones entre ambos mercados quedan también algunas huellas en los archivos de la censura. El 7 de febrero de 1952 (Expediente 606-52, 607-52 y 605-52 respectivamente) la editorial Espasa-Calpe solicita licencia para importar desde Argentina y vender en España cinco mil ejemplares de cada uno de los volúmenes *Sonata de otoño*, *Sonata de invierno*, *Sonata de primavera*, *Sonata de estío* y *Tirano Banderas* (publicados en Buenos Aires en 1950, 1949 y 1948 respectivamente); tras comprobar la autorización contenida en el Expediente 566-49 —que no he podido ver—, la censura da vía libre a la importación de las dos primeras el 18 del mismo mes. Sin embargo, en el caso de *Tirano Banderas*, pese a que el informe del censor es favorable ("Como obra separada creo que no debe autorizarse. Me remito al informe general dado sobre las obras de Valle-Inclán. Madrid, 20 de febrero de 1952 [firma ilegible]"), la resolución final propone, sin más explicaciones, la "suspensión de su importación" con fecha 10-III-1952. Un año más tarde (Expediente 839-53), al ser denegada a la editorial Plenitud la autorización para la segunda edición de las *Sonatas* (v. infra), el editor, José Ruiz-Castillo Basala, escribe una larguísima instancia al Jefe de la Sección de Inspección de Libros aportando argumentos a favor de la autorización. Entre otros, Ruiz-Castillo hace referencia al perjuicio —precisamente en ese momento en que, a pesar de la dura competencia de los editores del otro lado del Atlántico, el mercado americano se estaba recuperando— en la relación con sus clientes hispanoamericanos, que se sentirían defraudados si no pudieran recibir por culpa de la censura los pedidos de una obra que han recibido durante diez años; y añade, como para satisfacer los sentimientos imperiales del censor en jefe: "Por otra parte, uno de los frutos más considerables de la ingente labor hispánica descubridora y colonizadora en el continente americano, es que aquellos países, junto con el idioma, hayan adoptado como propia nuestra literatura, y hallándose Valle-Inclán considerado entre los escritores más representativos de lo español (...)". Finalmente, la edición fue autorizada, "con carácter de "tolerada", el 7 de julio de 1953.

En 1944 se publicaron las *Obras completas de Don Ramón del Valle-Inclán* (Madrid, Rúa Nueva)⁸, en una lujosa edición en dos volúmenes, que se debieron de vender a doscientas pesetas el ejemplar, y que resultó, con el tiempo, un tanto problemática, pese a que, como se afirma en el borrador de un informe, "fue presentada en una conferencia en la Escuela de Periodismo en la que se obsequió con ejemplares a distintas personalidades"⁹.

Ya he explicado de qué modo la mayoría de las obras que se incluían en dicha edición habían sido autorizadas, probablemente, en 1942. Sin embargo, cuando el 10 de marzo de 1944 se pidió autorización para publicar los volúmenes de las *Obras completas*, algunas de ellas fueron revisadas de nuevo¹⁰. Los informes de los

⁸ El Primer Tomo contiene, además de un prólogo de Azorín: *Flor de santidad*, *Jardín umbrío*, *Memorias del Marqués de Bradomín* (las cuatro *Sonatas*), *Corte de amor*, *La guerra carlista* (las tres novelas), *La lámpara maravillosa*, *La media noche*, *Tirano Banderas*, *El ruedo ibérico* (*La corte de los milagros* y *Viva mi dueño*). En el segundo Tomo, que se abre con un prólogo de Benavente, aparecen: *El yermo de las almas*, *El Marqués de Bradomín*, *Ópera lírica* (*Voces de gesta* y *Cuento de abril*), *La marquesa Rosalinda*, *Tablado de marionetas*, *Divinas palabras*, *Retablo de la Avaricia*, *la Lujuria y la Muerte*, *Luces de bohemia*, *Martes de Carnaval* y *Claves líricas* (*Aromas de leyenda*, *El pasajero* y *La pipa de Kif*).

⁹ Se trata del borrador de un informe que, con motivo de la solicitud de autorización que realiza la Editorial Plenitud para publicar, en la nueva edición de *Obras completas* de 1952, *Una tertulia de antaño* y *Vísperas septembrinas* (v. infra), dirige el Jefe de Sección de la Inspección de Libros al Director General de Propaganda y que está contenido también en el Expediente 1645-44.

¹⁰ Son, concretamente, *Sonata de otoño*, *Sonata de invierno*, *Memorias del Marqués de Bradomín* (*Sonata de primavera*), *La lámpara maravillosa*, *La marquesa Rosalinda*, *Jardín umbrío* y *La guerra carlista* (Exp. 1645-44). Ignoro los motivos por los cuales esas obras —cuya "conflictividad" es desigual— necesitaban de un nuevo informe, habida cuenta que todas ellas fueron publicadas entre 1941 y 1942 en las "Ópera omnia". Una posible razón es que hubiera caducado su autorización y debieran someterse por ello a nueva revisión. También se someten a revisión los prólogos de Azorín y Benavente.

Lectores relativos a estas obras son heterogéneos, según la manga ancha del funcionario de turno (J. M. Peña, Leopoldo Panero y un par de firmas ilegibles), aunque todos coinciden en resaltar el gran valor literario de los textos. Así, mientras *Jardín umbrío*, *La marquesa Rosalinda*, *las Memorias del Marqués de Bradomín* y *La guerra carlista* no ofrecen "nada censurable" (de esta última se subraya que "el autor vuelca su simpatía del lado de los carlistas"), el lector de la *Sonata de otoño* considera que la obra ataca al Dogma y a la Moral y que, pese a su "gran valor literario" es "profundamente sensual e inmoral": "Casi podría calificarse de novela pornográfica de gran altura literaria. No sé si el valor artístico podrá salvar el fondo del libro"¹¹. De modo análogo, J. M. Peña considera "irreverente" la *Sonata de invierno*, aunque destaca su valor literario "grandemente extraordinario"; y el censor de *La lámpara maravillosa* opina que la obra ataca al Dogma y que, pese a tener "el valor peculiar de este escritor",

El sentido conceptuado de esta obra, envuelta en la bruma de las propias ideas del autor cuya mentalidad poética envuelve lamentablemente en una absurda mezcla de principios filosóficos hacen de esta obra un conjunto no recomendable [sic].¹²

Ninguno de los informes indica la resolución adoptada pero, a pesar de los consejos de algunos de los lectores, todas las obras debieron de ser autorizadas pues se incluyeron en las mencionadas *Obras completas*.

Habrà que tener bien presente este último expediente porque va a ser la explica-

ción de una rocambolesca historia que se inicia cuando, en octubre de 1951, la Editorial Plenitud solicita autorización para reeditar las *Obras completas* de Valle-Inclán, en una edición similar a la primera (una "edición de lujo, o sea, en dos tomos impresos en papel biblia y encuadernados en piel con estampaciones de oro", "cuyo precio de venta al público será aproximadamente de quinientas pesetas"). Tras comprobar "la existencia de una edición anterior y no existiendo incidencia alguna en la misma", el Jefe de Negociado "procede según lo dispuesto a autorizar la reimpresión que solicita"¹³. Sin embargo, como veremos más adelante, la comprobación del Jefe de Negociado no fue tan diligente como cabía esperar de un probo funcionario; de hecho, y según comunica al Director General de Propaganda en un informe fechado el 30 de noviembre de ese mismo año, había consultado únicamente el expediente de 1944 (Exp. 1645-44), en el que se autorizaban tan sólo las siete obras arriba mencionadas, lo que iba a tener en breve consecuencias inesperadas.

Mientras tanto, algo ha cambiado, a tenor de las nuevas circunstancias políticas, en la Sección de Inspección de Libros: la presencia del Asesor Eclesiástico va a poner trabas a la relativa manga ancha con que se ha tratado hasta ese momento a la obra de Valle-Inclán, y la Editorial Plenitud pagará las consecuencias.

El 8 de noviembre de 1951 dicha editorial solicita autorización para incluir en esa "segunda edición de lujo" dos nuevos textos que no estaban en la primera: *Una tertulia de antaño* y *Vísperas septembrinas* (primera parte de *Baza de espadas*)¹⁴. El

¹¹ Expediente 1645-44 (23-III-1944).

¹² *Id.*

¹³ Expediente 1645-44.

¹⁴ Expediente 1265-52.

informe del censor considera que es necesario eliminar del segundo texto algunas "crudezas excesivas de lenguaje", "irrelevantes alusiones a Cristo y a la Divinidad", fragmentos donde "puede haber menosprecio del concepto de patria y de las instituciones" y, finalmente, las

exaltaciones líricas de las figuras de Bakunin y Fermín Salvochea, únicas que se salvan en todo el texto, así como la exposición de las utopías anarquistas, del aire intencionadamente bufo y caricaturesco característico de los esperpentos valleinclanescos.¹⁵

Nos encontramos, pues, ante una circunstancia que no se había producido hasta el momento y que marca un giro importante en la consideración de la obra valleinclaniana por parte de las autoridades censorias. Al parecer, la familia del escritor no se dio por vencida y debió de tocar teclas más altas, pues el 9 de enero de 1952 el Director General de Propaganda (a la sazón Florentino Pérez Embid) pide a través de una nota de servicio al Jefe de la Sección de Inspección de Libros (Juan Beneyto) que le informe "sobre un asunto que tiene pendiente la editorial PLENITUD, referente a las obras de VALLE INCLÁN". La respuesta de Beneyto (fecha diecinueve días después) es toda una lección acerca del peculiar funcionamiento de la censura franquista:

Se trata del contraste que produce el hecho de aplicar los criterios normales a dos obras que van a ser incluidas en esta reimpre-

sión y la tolerancia mantenida en la edición anterior de Obras completas. Los antecedentes fueron comunicados por oficio de 30 de Noviembre de 1951. Parece además que la familia del autor se opone a todo expurgo y por consiguiente no será posible incluir las obras que se adicionan ahora sino autorizándolas plenamente.¹⁶

El 20 de febrero de ese mismo año, el Censor Eclesiástico, Rvdo. P. D. Andrés de Lucas Casla, elabora un "Informe general de todas las obras" en el que, tras afirmar que atacan al Dogma, a la Iglesia, a sus Ministros, a la Moral, incluso al Régimen y a sus Instituciones —aunque, obviamente, no "a las personas que colaboran o han colaborado con el Régimen"—, se despa-cha a gusto contra Valle-Inclán:

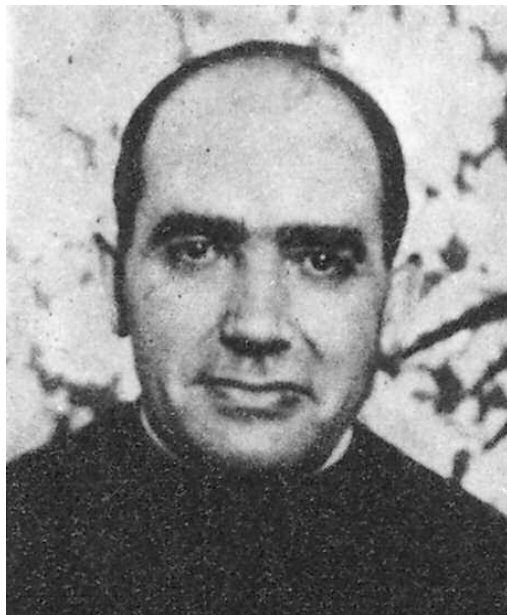
Toda la obra de Valle-Inclán abunda en conceptos antirreligiosos y rara es la página donde no hay alguna expresión cínica o volteriana. Abundan también las ideas antinacionales y de desdén hacia la tradición española. Por otra parte toda la obra se desenvuelve en un ambiente de sensualidad que llega a veces a límites de gran crudeza. Por todo ello creo que en obras separadas y al alcance del público en general no deben ser autorizadas las obras de este escritor, pues las considero francamente perniciosas para la inmensa mayoría de los lectores.¹⁷

No debió parecer suficiente ese juicio al Ministro de Información porque, el 6 de marzo, el Jefe de la Sección de Inspección de Libros escribe por orden expresa del Ministro al Rvdo. P. D. Andrés de Lucas Casla, Asesor Eclesiástico de la Sección de Inspección de Libros, un oficio conminándole a que sea más riguroso en su informe:

¹⁵ *Id.* Se indican correcciones en las páginas 45, 76, 80, 81, 85, 105, 74, 155, 160, 23, 60, 78 y 90 a 92 del texto mecanografiado; "Una vez así realizado a petición y previa la presentación de nuevas galeradas impresas con las supresiones hechas, se procederá por esta Dirección a comunicarle la autorización definitiva. Madrid, 26-XI-1951".

¹⁶ Expediente 1265-52.

¹⁷ *Id.*



El Cardenal Segura, intransigente y dogmático



El ultraconservador José Ibáñez Martín

El Ilmo. Señor Director General de Información por escrito de fecha 5 del corriente número 230-52, dice al Jefe de Sección que suscribe lo siguiente:

El Sr. Ministro me ordena expresamente que, a la mayor brevedad, redacte el Censor Eclesiástico adscrito a esta Inspección, un informe, por separado, de cada una de las obras de VALLE INCLÁN, con arreglo a las siguientes advertencias.

1ª.- Que tenga en cuenta que está expresamente derogado el criterio de autorizar, en "OBRAS COMPLETAS", los libros que no sean autorizados en ediciones sueltas y que, por tanto, los juicios que haya de redactar se atengan objetivamente al contenido de la obra, sin presuponer para nada cuáles sean o deban ser las soluciones finales.

2ª.- Además de la respuesta a las preguntas del informe, en el apartado "resultando", que tenga la bondad de detallar sintética y concretamente su juicio moral sobre el contenido, argumentándolo como lo considere preciso, y aludiendo —si es necesario— a las páginas, párrafos o textos que determinan su juicio.

3ª.- Que examine todas las obras por separado y que advierta expresamente, tanto para ésta como para todas las ocasiones sucesivas, que no se trata de decir que no, ni hay preferencia ninguna por el criterio negativo o por el positivo, sino que el Servicio de Inspección de Libros ha de atenerse, en todo momento, a criterios objetivos y a las normas morales de carácter general.

4ª.- Se trata de un asunto que es preciso resolver con la máxima urgencia.

Lo que me cumple transcribir para su conocimiento y cumplimiento, no solo de las obras a que se refiere sino para informes sucesivos. Dios guarde a Vd. muchos años.
Madrid, 6 de Marzo de 1952.¹⁸

Celoso de su deber, el Rvdo. P. Andrés de Lucas Casla elabora, con fecha de 4 de marzo —es decir, anticipándose al deseo de sus superiores— un informe detallado de quince de las obras de Valle-Inclán que

¹⁸ Expediente 1645-44.

han de ser incluidas en esta edición de *Obras completas*. Como era de esperar, los juicios son bastante menos "tolerantes" que en anteriores inspecciones. Hago una selección de los mismos:

Corte de amor: "Serie de narraciones todas ellas escabrosas y de fondo inmoral. Creo que su lectura puede ser perjudicial para una gran mayoría de lectores".

La media noche: "Como las demás del autor, de ambiente desenfadado y crudo. La creo perjudicial para una gran masa de lectores".

Sonata de estío (Memorias del Marqués de Bradomín): "Es de ambiente americano, con cruda y fuerte exaltación de todas las pasiones y un ambiente sensual y pagano que informa toda la obra. Creo que su lectura puede resultar perjudicial para una gran mayoría de lectores".

Sonata de invierno (Memorias del Marqués de Bradomín): "Abunda en episodios inmorales y cae con frecuencia en frases irreverentes. Perjudicial para una gran mayoría de lectores".

Memorias del Marqués de Bradomín. Sonata de primavera: "De ambiente italiano, no es tan fuerte y cruda como las demás Sonatas, aunque conserva varios de sus inconvenientes. Creo que su lectura sólo puede dañar a personas de escasa formación".

Sonata de otoño (Memorias del Marqués de Bradomín): "Pinta la figura del M. de Bradomín "feo, católico y sentimental" con fuertes trazos y todo se desarrolla en un ambiente inmoral e irreverente. Creo que su lectura puede ser perjudicial a las personas de escasa formación".

La lámpara maravillosa: "Se subtitula "Ejercicios espirituales". En realidad son unos ensayos sobre temas de Estética y de una Mística extraviada, con resabios quietistas y teosóficos. Creo que su lectura sería perjudicial para los lectores de escasa formación".

Flor de santidad: Contiene el "Informe general de todas la obras" que se ha reproducido más arriba.

Gerifaltes de antaño (La guerra carlista): "Episodios de la guerra carlista en Galicia. El autor siente simpatía por los héroes carlistas. En el aspecto moral no tiene reparos de gravedad y creo que pudiera autorizarse".

El resplandor de la hoguera (La guerra carlista): "Episodios de la guerra carlista, en que el autor mezcla lo histórico con lo novelesco. Los reparos no revisten gravedad y creo que puede autorizarse".

Los cruzados de la causa (La guerra carlista): "Como los demás episodios de la guerra carlista en Galicia, aunque la obra tiene algunos reparos, no ofrecen éstos la gravedad de otras obras de este autor. Creo que puede autorizarse".

Tirano Banderas: "El personaje principal es un tirano que desarrolla sus actividades en un país americano. Tiene algún elemento histórico, pero abunda lo novelesco. Se ven por todas partes pasiones desenfrenadas y amoraless. Para personas de escasa formación, su lectura sería perjudicial. Tiene el mérito, por otra parte, de una gran cantidad de vocablos americanos que enriquecen el idioma".

La corte de los milagros (El ruedo ibérico): "Se trata de la iniciación de un ciclo histórico novelesco, que el autor no llegó a terminar. Para lectores de escasa formación moral podría ser dañosa".

Viva mi dueño (El ruedo ibérico): "Episodios históricos sueltos, escritos con el desenfado propio del autor. Perjudicial para lectores de escasa formación.

Jardín umbrío: "De ambiente sensual y pagano. Creo que su lectura sería perjudicial para lectores de no muy recia formación"¹⁹.

¹⁹ Expediente 1265-52. El Jefe de la Sección de Inspección de Libros (Juan Beneyto) escribe el 5 de marzo al Director General de Propaganda (F. Pérez Embid) una

Como consecuencia de este informe, el 7 de marzo el Director General de Propaganda le comunica a la Editorial Plenitud la resolución respecto a las obras que debían componer las Obras completas. Quedan autorizadas: *Los cruzados de la causa*, *El resplandor de la hoguera* y *Gerifaltes de antaño*. Serán "Toleradas": *Tirano Banderas*, *Viva mi dueño*, *Jardín umbrío*, *La corte de los milagros*, *Sonata de primavera*, *Sonata de otoño* y *La lámpara maravillosa*. Finalmente, son "Suspendidas": *Corte de amor*, *La media noche*, *Sonata de estío* y *Sonata de invierno*. En relación a *Una tertulia de antaño* y *Vísperas septembrinas*, "se mantiene el criterio que le fue comunicado" el 26 de febrero²⁰.

Pero en octubre de 1952 salta la sorpresa. Pérez Embid, seguramente puesto sobre aviso, había pedido a finales de septiembre (26-IX-1952) al Jefe de la Sección de Inspección de Libros, por aquel entonces J. Úbeda, que le informara acerca de cómo había terminado el expediente de las *Obras completas* de Plenitud; éste le responde adjuntando un informe completo en el que se explica que la editorial no tiene la autorización para editar dichas obras:

La editorial Plenitud, que tiene un contrato con los herederos de D. Ramón del

— — —

Nota de Servicio Interior enviándole estos informes. Pérez Embid contesta el 10-III-1952: "El ejemplar que me has enviado lo he unido a mi correspondencia con don Carlos del Valle-Inclán" —lo que hace pensar que el hijo del escritor, efectivamente, había acudido directamente a instancias superiores. Le comunica asimismo que falta el informe sobre la *Sonata de primavera* y le pide que diga a Andrés de Lucas que informe acerca de todas las obras sobre las que no lo haya hecho. En otra Nota de Servicio Interior (13-III-1952) Juan Beneyto aclara a Pérez Embid que el informe sobre la *Sonata de primavera* sí estaba hecho, aunque la obra figuraba con el título de *Memorias del Marqués de Bradomín. Sonata de primavera*. Pérez Embid queda enterado (25-III-1952).

²⁰ *Id.*

Valle-Inclán, fue autorizada por esta Dirección General, por oficios de fechas 19 de Octubre de 1951 y 26 de Noviembre del mismo año, para editar algunas obras de Valle-Inclán.

En relación con el Expediente nº 1265-52, actualmente en curso para la edición de las "OBRAS COMPLETAS DE VALLE INCLÁN" debo poner en conocimiento de V. I. (...) que de acuerdo con los informes emitidos por los correspondientes Lectores en su día, se extendió el adjunto oficio de autorización, que según me comunican en la Sección, por orden de V. I. dicho oficio no se cursó, y por tanto, la Editorial Plenitud no tiene ninguna autorización para editar las referidas "OBRAS COMPLETAS DE VALLE INCLÁN".

Por consiguiente, cualquier Tomo de esta obra que se haya editado, lo ha sido sin la correspondiente autorización de estos Servicios, y puede iniciarse el expediente de sanción, si V. I. así lo estima.

A mi juicio es imposible conceder a dicha Editorial la solicitada autorización de "OBRAS COMPLETAS DE VALLE INCLÁN", salvo mejor criterio de V. I., ya que en una edición de esta naturaleza no tendría viabilidad la distinción entre "obras autorizadas" y "obras toleradas".

Este es, pues, el estado actual de este asunto²¹.

A principios de octubre (11-X-1952) Pérez Embid vuelve a escribir al Jefe de la Sección de Inspección de Libros comunicándole que ha visto "en librerías algunos tomos que no fueron autorizados", y cuatro días después, el Delegado Provincial del Ministerio de Información y Turismo, José María Cano, a requerimiento probablemente del Director General de Información, escribe a éste explicándole que las obras completas de Valle-Inclán editadas por Plenitud

²¹ *Id.*



Pemán, Guillén y el Marqués de Loyola, los nuevos hombres fuertes

se hallan en circulación amparadas por autorización al efecto expedida por este Organismo [la Sección de Libros] con fecha 19 de Octubre del pasado año, expediente nº 1645/44. En las citadas obras completas se ha publicado el título de las reseñadas al dorso, observando en la misma la ausencia de la titulada "VÍSPERAS SEPTENBRINAS"²².

²² Las indicadas al dorso son: Tomo I: *El yermo de las almas*, *El Marqués de Bradomín*, *Ópera lírica*, *La Marquesa Rosalinda*, *Tablado de marionetas*, *Comedias bárbaras*, *Divinas palabras*, *Retablo de la Avaricia*, *la Lujuria y la Muerte*, *Luces de bohemia*, *Martes de Carnaval*, *Claves líricas*, *Flor de santidad*, *Jardín umbrío*. Tomo II: *Memorias del Marqués de Bradomín*, *Corte de amor*, *Una tertulia de antaño*, *La guerra en castilla [sic]*, *La lámpara maravillosa*, *La media noche*, *Tirano Banderas*, *El ruedo ibérico*. Es decir, las mismas que habían sido incluidas en la edición de Rúa Nueva, aunque cambiada la ordenación de los dos Tomos, y con la adición de *Una tertulia de antaño*.

En ese momento se inicia un expediente de sanción contra la Editorial Plenitud por la edición sin autorización de las *Obras completas* ("por supuesta infracción de las normas de censura previa de libros"), para el que se nombra Instructor al Delegado Provincial del Ministerio, José María Cano. El informe del caso explica detalladamente todo el proceso y acaba por exculpar a la editorial: las autoridades se ven en la obligación de reconocer que, efectivamente, a finales de 1951 habían concedido autorización a dicha editorial para reeditar —en encuadernación de lujo y al nada módico precio de quinientas pesetas— las *Obras completas* de Rúa Nueva; el error había sido cometido por el funcionario de turno que, al ir a comprobar qué obras estaban autorizadas para esa primera edición, sólo había tenido

en cuenta, como he mencionado más arriba, el expediente de 1944 en que constaban únicamente siete de las obras autorizadas.

Lo más llamativo es que por causa de ese estúpido error quedaban sin efecto las prohibiciones emitidas en los informes de principios de 1952. Hasta qué punto fue ese efecto de la incompetencia de los funcionarios o de las presiones de los familiares del escritor, es un dato que permanece, por el momento, en la oscuridad. Lo cierto es que cuando, en febrero de 1953, se pide autorización para la tercera edición de esas Obras completas, el expediente reza, como avergonzado por la metedura de pata, taxativamente: "Aut. por orden del Ilmo. Sr. Director General (despacho con el J. de la Sección 30 marzo 53)"; incluso el irredento P. Andrés de Lucas tiene que envainar el sable y autorizar, "por orden del Ilmo. Sr. Director General, transmitida verbalmente a este lectorado por el Jefe de la Sección, en despacho de 30 de marzo de 1953"²³, la reedición de las obras de Valle-Inclán.

No terminaron aquí, sin embargo, los problemas de la Editorial Plenitud con la censura. Como si los probos funcionarios del régimen hubieran querido corregir enmendar aquella errónea tolerancia, o conscientes de que ediciones más baratas de la obra del gallego podían tener un mayor alcance de público, en febrero de 1953, cuando Plenitud solicita autorización para reeditar en volumen independiente las *Sonatas*, se encuentra con la sorpresa de la tajante denegación, "por orden del Ilmo. Sr. Director Gral., que verbalmente me transmite el Jefe de la Sección"²⁴. Pero Ruiz-Castillo no se da

por vencido y escribe, a primeros de junio, una instancia al Jefe de la Sección donde explica lo absurdo de denegar esa edición en —aclara por si cupiera alguna duda— "volumen de lujo". Los argumentos van desde la lógica más aplastante —algo de que los funcionarios de la censura no estaban muy sobrados— hasta la exaltación de Valle-Inclán como gloria nacional:

Toda vez que, en su día, fue autorizada, como era lógico, la primera edición del citado volumen de lujo, puesto que también, y con anterioridad, se concedieron sendas autorizaciones para publicar, en volúmenes sueltos y en rústica, cada una de las cuatro SONATAS, cabe suponer, fundadamente, que se ha padecido un error en la citada resolución denegatoria (...).

Señala, además Ruiz-Castillo, los daños y consecuencias de esa denegación: las obligaciones que la editorial ha adquirido con los herederos, que dejarían de percibir las cien mil pesetas de los derechos, sin que se haya previsto compensación alguna; y subraya la grandeza del autor:

La obra literaria de Valle-Inclán ha proporcionado a España gloria, estimación y grandeza, por lo que la repulsa oficial que ahora implicaría ésta o cualquier otra prohibición, produciría en la familia del autor, tan legítimamente orgullosa de su estirpe, una gran conmoción moral.

Acabará, por si sirviera de algo, incluso por adular a la misma Sección de Inspección de Libros:

Finalmente, la resolución denegatoria que motiva este escrito, no se ajusta a la trayectoria del Servicio de Censura de Libros, primero en cuanto a su continuidad, y luego en cuanto a su progresiva amplitud de criterio, extremos bien patentes y acreditados, en

²³ Expediente 840-53.

²⁴ Expediente 839-53. El informe del Lector (22-IV-1953) se remite a los realizados por el P. Andrés de Lucas en 1952 para las *Obras completas*.

ocasión tanto más dolorosa e imprevisible por tratarse del ilustre Valle-Inclán.²⁵

De algo debieron de servir estos argumentos cuando, a principios de julio, se autoriza esa segunda edición; y la tercera, en 1957, se aprobó sin más problemas. Y es que, desde ese momento, todas las solicitudes de publicación son autorizadas sin demasiadas objeciones, a pesar de los informes no siempre demasiado favorables de los Lectores de la Sección de Inspección de Libros, aunque algunas de las obras del escritor todavía tardarían algún tiempo en ser editadas en España.

Entre 1953 y 1955, término de esta primera parte de mi estudio acerca del tratamiento que la censura franquista dio a la obra de Valle-Inclán, hay que destacar únicamente unos pocos informes pintorescos. En relación, por ejemplo, a la edición por parte de Editorial Bruguera de la antología

Ramón del Valle-Inclán: sus mejores poesías, el censor explica:

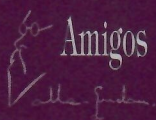
En ellas, aunque hay imágenes de cierta sensualidad, no encuentro nada reprobable y por lo tanto estimo que deben ser autorizadas totalmente las poesías de este artífice del idioma que tanta gloria ha dado a la literatura de Lengua Castellana. PUEDEN SER AUTORIZADAS SALVO SUPERIOR PERECER [sic]. Madrid, 12 de Octubre de 1954. J. Garcés.

Y al juzgar la *Sonata de otoño* para una edición del hijo del autor, objeta:

En la *Sonata de otoño* se agudiza en el autor la ausencia de sentido moral, acusándose una sensibilidad enfermiza que suma delito tras delito. Se neutraliza un tanto este panorama con referencias a la guerra carlista, es decir, a ambientes más sanos y saludables. PUEDE PUBLICARSE. Madrid, 9 de julio de 1955. M. de la Pinta.²⁶

²⁵ *Id.*

²⁶ Expedientes 5790-54 y 3801-55, respectivamente.



Vilanova de Arousa

CUADRANTE

Revista de Estudos Valleinclanianos e Históricos